

97/ISR Aviso para que no se efectúe la retención a los fideicomisos que emitan Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Presenta este aviso por cada institución financiera que pagará intereses al fideicomiso que representas, a fin de que no efectúe la retención respecto del capital que corresponda a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.	☒ Gratuito
☐		Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Fiduciarias de fideicomisos que emiten Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, cuyas tenedoras son sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.		- Una vez que obtengas la aceptación de la institución financiera de que se trate y previo al pago de intereses, respecto de los cuales pretendas aplicar la facilidad señalada en la regla 3.5.23. - Cuando después de haber presentado este aviso, hayas informado a la institución financiera de que se trate, que la tenencia de los certificados o los derechos inherentes a los mismos, que correspondan a sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, se vea modificada.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa a la liga del Apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Identifica el apartado Avisos y dirígete a la opción Aviso no retención a SIEFORES. 3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. 4. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. 5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción NO RET SIEFORES, en Dirigido a: Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes; en *Asunto: Aviso para que no se efectúe la retención a los fideicomisos que emitan Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión; en Descripción: señala brevemente porqué lo estás presentando; adjunta los documentos digitalizados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que pretendas adjuntar y elige Cargar. 6. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo, con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Para apegarte al beneficio de la regla 3.5.23., respecto de la institución financiera de que se trate: 1. Aviso dirigido a la ACPFFGC con la siguiente información y documentación: • Los datos que permitan la plena identificación de todos los contratos que tengas con la institución financiera, por los que se deba pagar intereses. • Relación de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, que son tenedoras de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que haya emitido el fideicomiso que representas. • Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que, como fiduciaria, cuentas con toda la información, documentación y facultades necesarias para dar cabal cumplimiento a la regla 3.5.23. y la presente ficha. 2. El informe que le presentaste a la institución financiera que deba pagar los intereses, de conformidad con la regla 3.5.23., fracción I, sobre tu intención de aplicar la facilidad, así como el porcentaje a cuatro decimales, que corresponda a las personas a las que refiere la regla 3.5.23., fracción III, por el que no se te efectuará la retención. 3. Manifestación de la institución financiera que pagará los intereses, en la que acepta la aplicación de la facilidad señalada en la regla 3.5.23., primer párrafo, respecto de los intereses que deba pagar al fideicomiso que representas, acompañada del instrumento para acreditar la personalidad de su representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. 4. Instrumento para acreditar tu personalidad como la/el representante legal del fideicomiso, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. 5. Identificación oficial de la/el representante legal del fideicomiso.		

Para informar sobre modificaciones en la tenencia de los certificados:

1. Aviso dirigido a la ACPFFGC con la siguiente información y documentación:

- Los datos que permitan la plena identificación de todos los contratos que tengas con la institución financiera, por los que se deba pagar intereses.
- Relación de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, que son tenedoras de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que haya emitido el fideicomiso que representas.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que, como fiduciaria, cuentas con toda la información, documentación y facultades necesarias para dar cabal cumplimiento a la regla 3.5.23. y la presente ficha.

2. El informe que le presentaste a la institución financiera que deba pagar los intereses, de conformidad con la regla 3.5.23., fracción IV, sobre la modificación en la tenencia o en los derechos inherentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que correspondan a los certificados de las tenedoras a que refiere la regla 3.5.23., fracción III, que modifica el porcentaje del capital a cuatro decimales, por el que no se te efectuará la retención.

3. Manifestación de la institución financiera que pagará los intereses, en la que acepta tu informe de modificación, acompañada del instrumento para acreditar la personalidad de su representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

4. Instrumento para acreditar tu personalidad como la/el representante legal del fideicomiso, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

5. Identificación oficial de la/el representante legal del fideicomiso.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. **Definiciones**, punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?**

Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se indica en el punto 6, del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**

¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?

No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad verificará que el aviso cuente con todos los requisitos, y de ser el caso se tendrá por cumplida la obligación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Diez días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?

Acuse de respuesta.

¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?

Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículo 54 de la LISR; Regla 3.5.23. de la RMF.